

Res. que aprueba el contrato por medio
de la cual la señora Carmen Olga Reyes
Díaz de Peratto, trasposa en favor del
Estado Dominicano la cantidad de
1,289,64 Tares.

Nombre
No.

554

1990
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

12-12-76



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.
35922

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1- DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados, Ciudad.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos que se detallan
a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Es-
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor
del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terre-
no con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de
la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral -
No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la -
suma de RD\$25,602.44, pagadera en la forma indicada
en el mismo;

b) Contrato mediante el cual el Esta-
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, pagadera en la forma descrita en el mismo:

c) Contrato en virtud del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. - 16-A, 16-B y 44 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde; y el Estado Dominicano a su vez como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$ - -
-24,200.00.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

repetido que no se hizo

(Ver Exp 1990)

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.22377, Serie 47, sello al día, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, domiciliados y residentes ambos en la ciudad de Pasadena, California, Estados Unidos de América, debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 5301 , Serie 44 , sello al día, de acuerdo con poder que le fuera conferido en fecha 15 de octubre de 1972 por ante el Cónsul General de la República en los Angeles, California, Estados Unidos de América, domiciliado y residente dicho apoderado en Valverde, Mao, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arro-

...../

ceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 1,289 (mil doscientos ochentinueve) tareas, 64 (sesenticuatro) varas conuqueras, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 30 (treinta) hectáreas, 49 (cuarentinueve) áreas, 27 (veintisiete) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.16-A (dieciseis guión A) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.135, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Dos (2) porciones de terreno con extensiones superficiales respectivas de 14 (catorce) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesentiuna) centiáreas, y 25 (veinticinco) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas, 92 (noventidos) centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela No.16-B (dieciseis guión B) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.137, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

c) Porción de terreno con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.44 (cuarenticuatro) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.134, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de RD\$57,943.08 (cincuentisiete mil novecientos cuarentitres

pesos con ocho centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$14,527.37 (catorce mil quinientos veintisiete pesos con treintisiete centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 923725 , expedido en fecha 22 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta;

b) La suma de RD\$24,200.00 (veinticuatro mil doscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, de una porción de terreno con área de 2,200 (dos mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Unidad Maguá de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No.8 (ocho) de la Manzana 6-B (seis guión B) del Plano Particular), amparada por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD--\$2,315.71 (dos mil trescientos quince pesos con setentiu centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y

d) La suma de RD\$16,900.00 (dieciseis mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma A-

graria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 3 (tres) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 1 (un) bono Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano); y 9 (nueve) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el Estado Dominicano, un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veintidos (22)* días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA VENDEDORA:

Yo, Dr. Francisco Chain Jacobo, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO

(continúa al dorso)

Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la vendedora debe pagar al fisco la suma de RD\$2,315.71, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, y Héctor Eligio Reyes Disla, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

Francisco Chahin Jacobo
 DR. FRANCISCO CHAHIN JACOBO,
 Notario Público.
 DISTRITO NACIONAL

Administración General de Bienes Nacionales
 SECCION REGISTRO
 RECIBIÓ EL ORIGINAL EL 24/3/73
 POR [Firma]

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.22377, Serie 47, sello al día, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, domiciliados y residentes ambos en la ciudad de Pasadena, California, Estados Unidos de América, debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 5301 , Serie 44 , sello al día, de acuerdo con poder que le fuera conferido en fecha 15 de octubre de 1972 por ante el Cónsul General de la República en los Angeles, California, Estados Unidos de América, domiciliado y residente dicho apoderado en Valverde, Mao, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arro-

...../

ceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 1,289 (mil doscientos ochentinueve) tareas, 64 (sesenticuatro) varas conuqueras, constituídos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 30 (treinta) hectáreas, 49 (cuarentinueve) áreas, 27 (veintisiete) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.16-A (dieciseis guión A) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.135, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Dos (2) porciones de terreno con extensiones superficiales respectivas de 14 (catorce) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesentiuna) centiáreas, y 25 (veinticinco) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas, 92 (noventidos) centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela No.16-B (dieciseis guión B) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.137, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

c) Porción de terreno con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.44 (cuarenticuatro) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.134, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de RD\$57,943.08 (cincuentisiete mil novecientos cuarentitres

...../

pesos con ocho centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$14,527.37 (catorce mil quinientos veintisiete pesos con treintisiete centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 923725 , expedido en fecha 22 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta;

b) La suma de RD\$24,200.00 (veinticuatro mil doscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, de una porción de terreno con área de 2,200 (dos mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Unidad Maguá de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No.8 (ocho) de la Manzana 6-B (seis guión B) del Plano Particular), amparada por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD--\$2,315.71 (dos mil trescientos quince pesos con setentiu centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y

d) La suma de RD\$16,900.00 (dieciseis mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma A-

...../

graria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 3 (tres) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 1 (un) bono Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano); y 9 (nueve) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

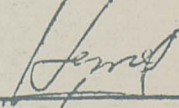
TERCERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el Estado Dominicano, un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

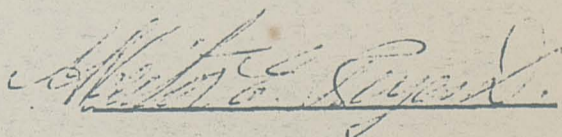
QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veintidos (22)* días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:



POR LA VENDEDORA:



Yo, Dr. Francisco Chain Jacobo, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO

(continúa al dorso)



*Aprobado en Sesión
Lect. Sesión
día 8-12-76*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00829

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivo

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00.

muy atentamente le saluda

[Firma]
Atilio A. Guzman Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00.

muy atentamente le saluda

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, y debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas; la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44, del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde, por la suma total de RD\$ 57,943.08; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, y debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas; la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44, del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde, por la suma total de RD\$ 57,943.08; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, Sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra par



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



244 REGISTRADA DEL 10 de 19 26

REGISTRADA con el Número 2,000

en el folio 229 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 15 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de fecha 23 de marzo de 1973, suscrito entre el Est. Dom., y la Señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta. PAG 2

te, la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.22377, Serie 47, sello al día, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, domiciliados y residentes ambos en la ciudad de Pasadena, California, Estados Unidos de América, debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No.5301, Serie 44, sello al día, de acuerdo con poder que le fuera conferido en fecha 15 de octubre de 1972 por ante el - Cónsul General de la República en los Angeles, California, Estados Unidos de América, domiciliado y residente dicho apoderado, en Valverde, Mao, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 1,289 (mil doscientos ochentinueve) tareas, 64 (sesenticuatro) varas conuqueras, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 30 (treinta) hectáreas, 49 (cuarentinueve) áreas, 27 (veintisiete) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.16-A (dieciseis guión A) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.135, expedido por el Registrador de Títulos - del Departamento de Santiago;

b) Dos (2) porciones de terreno con extensiones superficiales respectivas de 14 (catorce) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesentiuna) centiáreas, y 25 (veinticinco) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas, 92 (noventidós) centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela No.16-B (dieciseis guión B) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título - No.137, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

c) Porción de terreno con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.44 (cuarenticuatro) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título No.134, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:



216 LEGISLATURA DEL Libro 1926

REGISTRADA con el Número 2200
en el folio 589 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de _____ de _____

[Handwritten Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de fecha 22 de marzo de 1973^{PAG 3} suscrito entre el Est. Dom. y la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta.

ha sido convenido por la suma total de RD\$57,943.08 (cincuentisiete mil novecientos cuarentitrés pesos con ocho centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$14,527.37 (catorce mil quinientos veintisiete pesos con treintisiete centavos oro dominicano), mediante Cheque No.923725, expedido en fecha 22 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta;

b) La suma de RD\$24,200.00 (veinticuatro mil doscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, de una porción de terreno con área de 2,200 (dos mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Unidad Maguá de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No.8 (ocho) de la Manzana 6-B (seis guión B) del Plano Particular, amparada por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$2,315.71 (dos mil trescientos quince pesos con setentíun centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y

d) La suma de RD\$16,900.00 (dieciseis mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987, distribuidas en la siguiente forma: 3 (tres) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 1 (un) bono Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano); y 9 (nueve) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma señalada en la clausula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el Estado Dominicano, un valor que excede de la suma

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, PAG. 4
 suscrito entre el Est. Dom. y la señora Carmen Olga Reyes
 Disla de Peralta.-

de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR LA VENDEDORA: _____

Yo, Dr. Francisco Chaín Jacobo, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la vendedora debe pagar al fisco la suma de RD\$2,315.71, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objetos de venta; y SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, y Héctor Eligio Reyes Disla, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

de fecha ...

... las partes ...

... contrato y ...

... original de ...

... de los ...

... de la ...

... del ...



2da LEGISLATURA DEL 1919-26

REGISTRADA con el Número 2200

en el folio 529 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo de 1919

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

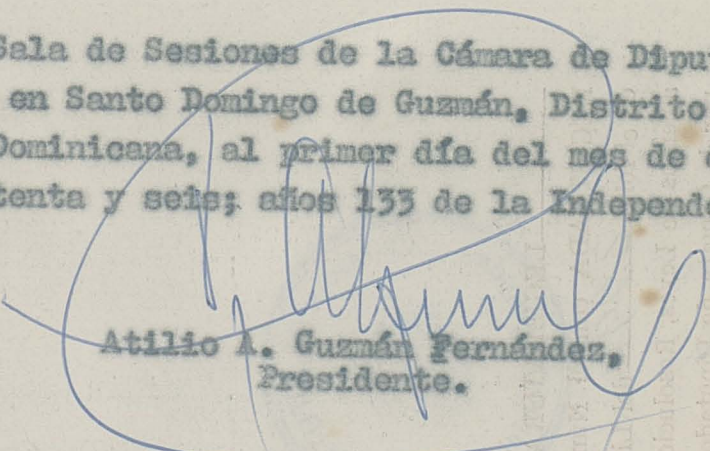
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta entre el Estado Dominicano y la Señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, en fecha 22 de marzo de 1973, por la suma total de RD\$24,200.00.,

PAG.5

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidós) días del mes de marzo, del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. FRANCISCO CHAIN JACOBO.
 Notario Público.

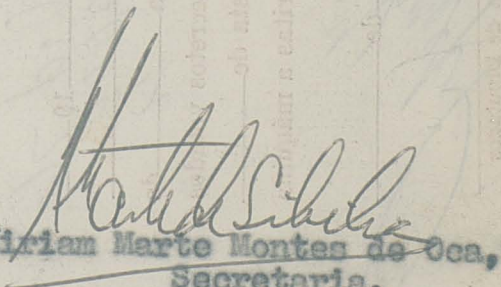
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... de ... el ...

... de ... de ...

... de ...



REGISTRADA con el Número 229 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas a máquina a razon de dos espacios interlineales Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1919 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Handwritten signature and date 1919

00596

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de diciembre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje de fecha 1ro. de diciembre del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos.16-A,16-B y 44 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora una porción de terreno - con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines -- constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

00595

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de diciembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora una porción de terreno en área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, y debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas; la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44, del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde, por la suma total de RD\$57,943.08; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref--780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, y debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas; la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16-A, 16-B y 44, del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Valverde, por la suma total de RD\$57,943.08; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

EL Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, Sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, dominicana, mayor de

0

LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *5787*
del libro letra

No. *5787* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en *cinco* idiomas y a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *8 de Mayo 1926*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha 22 de marzo de
 ASUNTO: 1973, suscrito entre el Est. Dom. y la Señora PAG. 2
 Carmen Olga Reyes Disla de Feralta.

edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.-----
 22377, Serie 47, sello al día autorizada y asistida de su esposo señor
 Gerardo Feralta, domiciliados y residentes ambos en la ciudad de Pasade-
 na, California, Estados Unidos de América, debidamente representados por
 el señor Héctor Eligio Reyes Disla, dominicano, mayor de edad, soltero,
 portador de la Cédula de Identificación Personal No. 5301, Serie 44, sello
 al día de acuerdo con poder que le fuera conferido en fecha 15 de octu-
 bre de 1972 por ante el Cónsul General de la República en los Angeles,
 California, Estados Unidos de América, domiciliado y residente dicho a-
 poderado, en Valverde, Mao, y accidentalmente en esta ciudad, se ha con-
 venido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Feralta, por medio
 del presente acto, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de
 derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, te-
 rrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto
 de 1,289 (mil doscientos ochentinueve) tareas, 64 (sesenticuatro) varas
 conuqueras, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 30 (treinta) hectáreas,
 49 (cuarentinueve) áreas, 27 (veintisiete) centiáreas, y sus mejoras,
 ubicada dentro de la Parcela No.16-A (dieciseis guión A) del Distrito
 Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao,
 amparada por el Certificado de Título No.135, expedido por el Registra-
 dor de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Dos (2) porciones de terreno con extensiones superficiales res-
 pectivas de 14 (catorce) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesen-
 tiuna) centiáreas, y 25 (veinticinco) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas,
 92 (noventa y dos) centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parce-
 la No.16-B (dieciseis guión B) del Distrito Catastral No.3 (tres) del
 Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certifi-
 cado de Título No.137, expedido por el Registrador de Títulos del De-
 partamento de Santiago; y

c) Porción de terreno con una extensión superficial de 10 (diez)
 hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la
 Parcela No.44 (cuarenticuatro) del Distrito Catastral No.3 (tres) del
 Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amprada por el Certifi-
 cado de Título No.134, expedido por el Registrador de Títulos del Depar-
 tamento de Santiago.

CONGRESO NACIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 04 DE 19 76
REGISTRADA AL No. 578
en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asuntos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos volados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en triplicado y razón de dos

espaldas. Inscrito en el libro de actas.
Santo Domingo, 8 de Agosto de 1976

Jefe de las Archivas del Senado A D O



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha 22 de marzo de

ASUNTO: 1973 suscrito entre el Est. Dom., y la señora **PAG 3**
 Carmen Olga Reyes Disla de Peralta.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de \$57,943.08 (cincuentisiete mil novecientos cuarentitres pesos con ocho centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de \$14,527.37 (catorce mil quinientos veintisiete pesos con treintisiete centavos oro dominicano), mediante Cheque No.923725, expedido en fecha 22 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta;

b) La suma de \$24,200.00 (veinticuatro mil doscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, de una porción de terreno con área de 2,200 (dos mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Unidad Maguá de la Urbanización Los Cacicangos (Solar No.8 (ocho) de la Manzana 6-B (seis guión B) del Plano Particular, amparada por el Certificado de Título No.68 -- 1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de \$2,315.71 (dos mil trescientos quince pesos con setentidn centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y

d) La suma de \$16,900.00 (dieciseis mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987, distribuidos en la siguiente forma: 3 (tres) bonos Serie "A" de \$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano), cada uno; 1 (un) bono Serie "B" de \$1,000.00 (mil pesos oro dominicano); y 9 (nueve) bonos Serie "D" de \$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 598
en el folio del libro letra

No. de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos del Poder Judicial

Y consta de cinco
hojas escritas en español a razón de dos
ejemplares.

Santo Domingo, 8 de Septiembre de 2016
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha 22 de marzo de 1973 suscrito entre el Est. Dom. y la señora **PAG.4**
Carmen Olga Reyes Disla de Feralta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el Estado Dominicano, un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA VENDEDORA

Yo, Dr. Francisco Chain Jacobo, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la vendedora debe pagar al fisco la suma de RD\$2,315.71, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objetos de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, y Héctor Eligio Reyes Disla, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de marzo, del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. FRANCISCO CHAIN JACOBO
 Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta entre el Estado
 Dominicano y la Señora Carmen Olga Reyes Disla de
 Feralta, en fecha 22 de marzo de 1973, por la
 suma total de \$24,200.00.-

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-
 tal de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del
 año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114
 de la Restauración.

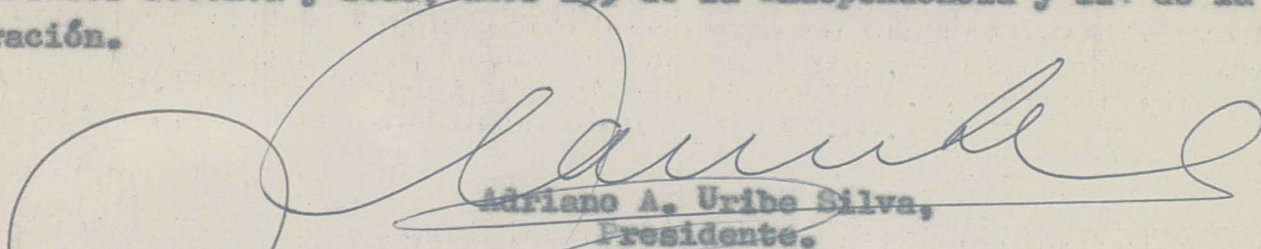
(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.-

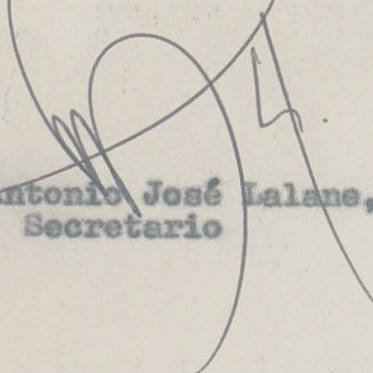
José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.-

Miriam Marte Montes de Oca,
 Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
 nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
 blica Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil nove-
 cientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restau-
 ración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Antonio José Lalane,
 Secretario



Rafael Algimiro Bello S.,
 Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LABOR

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signatures and markings]

LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 52876

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

estados interin

Santo Domingo, 8 de Oct. 1924

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DE DUARTE

Núm. 38904

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

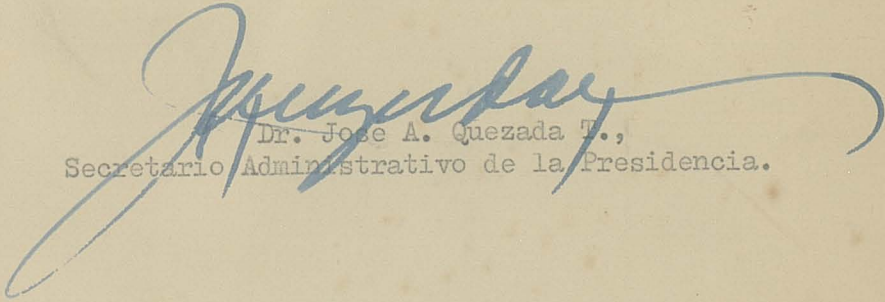
31 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.595, de fecha 8 de diciembre de 1976, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Olga Reyes Disla, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa, en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$24,200.00, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año y registrada con el No.554.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

AÑO DE DUARTE

Núm. 38904

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

31 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.595, de fecha 8 de diciembre de 1976, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Olga Reyes Disla, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa, en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$24,200/00, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año y registrada con el No.554.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAST
Jm/fe.